

COVID – 19: TIPOS DE LICENCIAS MÉDICAS

De acuerdo a las instrucciones dictadas por el Ministerio de Salud en relación con el COVID-19, las licencias médicas se clasifican en cuatro grupos y la autoridad sanitaria ha definido ciertos protocolos que se deben cumplir para la validez de cada uno de ellos.

- Si te diagnostican con COVID-19, cualquier doctor puede emitirme la licencia médica para que la tramites siguiendo el protocolo digital que hemos establecido, el cual puedes revisar en la segunda hoja del presente documento. Recuerda coordinar con tu médico tratante para que realicen el aviso a la SEREMI sobre tu caso, además de seguir las indicaciones que te entregue la autoridad sanitaria. Te recomendamos llamar a Salud Responde del Ministerio de Salud al 600 360 7777, para que puedan guiarte de mejor manera en los pasos a seguir. **La licencia médica de COVID-19 confirmado tiene el código CIE-10 U07.1**
- Si requieres una licencia médica por sospecha de contagio -por haber tenido contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19- ésta debe ser emitida exclusivamente por la autoridad sanitaria. En este caso, cuando la persona confirmada con diagnóstico COVID-19 da aviso a la SEREMI correspondiente, debe indicar con qué personas tuvo contacto estrecho, para que luego esta institución se comuniquen con ellos y les otorgue una licencia médica, la que puede ser retroactiva desde el día en que se confirmó el caso con el diagnóstico de COVID - 19. Si crees que eres un caso sospechoso o tienes dudas acerca de cuándo te contactarán, puedes llamar al teléfono Salud Responde del Ministerio de Salud. **La licencia médica por sospecha de contagio tiene el código CIE-10 Z20.8.**
- Lo mismo en el caso de las licencias por aislamiento o cuarentena, las que se entregan por el riesgo de contagio general, pero sin la certeza de existir un alto riesgo de contagio. Para que estas licencias sean autorizadas, debes proceder igual como en el caso anterior, por lo tanto, es la autoridad sanitaria la que debe emitir la licencia en coordinación con tu médico tratante. **La licencia médica por aislamiento o cuarentena tiene el código CIE-10 Z29.0.**
- El día 12 de mayo de 2020 se incorporó la emisión de una licencia médica para casos sospechosos de COVID-19, a la espera del resultado del examen PCR. Esta licencia debe ser extendida por un máximo de 4 días, a la espera del examen que permita confirmar el diagnóstico. Si el resultado del examen es negativo para COVID-19, no se debe extender una licencia médica asociada a esta patología, sino que corresponderá, en caso de ser necesaria, la emisión de una nueva licencia por los síntomas predominantes del cuadro clínico. Si el resultado del examen confirma el COVID-19, se deberá extender una licencia médica, hasta completar los 14 días. **La licencia médica en espera de resultado del examen COVID-19 tiene el código CIE-10 U07.2.**

Para hacer más expedito y fácil este proceso, pedimos tu importante apoyo, de modo que si te ves enfrentado a la necesidad de presentar una licencia médica por COVID-19, en cualquiera de sus variantes, asegúrate que el médico que la emita lo haga de manera correcta, tal como ha sido indicado por la autoridad sanitaria. Esto permitirá evitar que tu licencia o la de alguien de tu familia, sea rechazada por no cumplir los requisitos señalados anteriormente.